

177429
684094

CC
3/4

Expediente No 190, Novena Región - Dirección de Validad.
Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad-Referendum Directo de Precio y aprueba Plano y Cuadro de Expropiación en la parte que se refiere al lote No 1-A. Obra: "Camino Ruta 5 Validad Complementaria, sector Calle de Servicio Sur Poniente Pitrufquén, tramo Km. 0,00000 al Km. 2,29000, Provincia de Cautín, Comuna de Pitrufquén, IX Región."

SANTIAGO, 31 DIC 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

No 1537

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del

D.F.L. MOP, No 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 15.840 y del D.F.L. MOP, No 206 de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley No 2186, de 1978; lo ordenado en el No 24, del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto No 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución No 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio No 7300 de 26 DIC. 2008

CONSIDERANDO : El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por

Resolución SEREMI IX Región Exenta No 817, de fecha 17 de mayo del 2005, modificada por Resolución SEREMI IX Región Exenta No 727, de fecha 07 de junio del 2007, integrada por Carmen del Pilar Pacheco Fuentes, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Hugo Nelson Labraña Méndez, fijó con fecha 05 de julio del 2007, el monto provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.214.000.- para el lote No 1-A.

DECRETO (Exento)

SECRETARIA DE OBRAS
OFICINA DE PARTES
RAMA ADMINISTRACION
SEMA - 6 ENE 2009

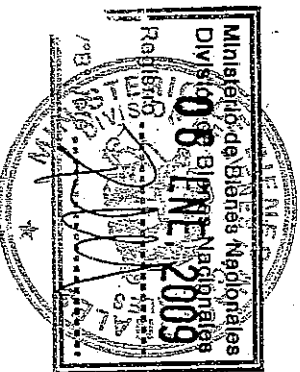
1º **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno No 1-A, Km. 0,34371 al Km. 0,44800; necesario para la ejecución de la obra "Camino Ruta 5 Validad Complementaria, sector Calle de Servicio Sur Poniente Pitrufquén, tramo Km. 0,00000 al Km. 2,29000, Provincia de Cautín, Comuna de Pitrufquén, IX Región.", que se encuentra ubicado en la Novena Región y que se individualiza en el Plano y Cuadro de Expropiación, elaborado por la Dirección de Validad, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º El propietario, rol de avalúo de la comuna de Saavedra y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
------	-------------	---------------	----------------

1-A INVERSIONES AUSTRAL S.A 306-2 1.812

CONTROLORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.V.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEBUC. DTO.:	



No Proceso 2627-03C



AUTORIZASE el Convenio Ad-Referéndum Directo de Precio, de fecha 23 de julio del 2008, que se adjunta, suscrito entre don ENRIQUE JIMÉNEZ SEPULVEDA, Director Regional de Validad Novena Región, en representación del Fisco y don ENRIQUE ROBERTO HORMAZABAL MUÑOZ, en representación de INVERSIONES AUSTRAL S.A., por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$19.789.532.- para el lote N° 1-A.


4º.- La escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, se otorgará una vez publicado en el diario oficial el presente decreto, la cual deberá contener los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto ley N°2186 de 1978, y la indemnización se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba a favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por dicho servicio, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5º.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Novena Región o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$19.789.532.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

9908 201 00